

LEY Nº 5299

Modificación del texto de una partida del presupuesto de la Dirección General de Cultura.

El Senado u Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícase el texto de la partida 21 n) Título II, Capítulo II, Inciso 23 «Otros Gastos». Item 14, Dirección General de Cultura, del Presupuesto vigente, la que queda redactada en la siguiente forma:

«n) Para el cumplimiento de la Ley Número 4471, pesos 28.000».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA,

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de D. F.

JOSÉ L. PASSERINI.

Ival Rocca,

Prosecretario del Senado.

La Plata, octubre 23 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MANUEL S. MAINAR.

Decreto Nº 25.177.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, página 848 (agosto 19 de 1948). Expídese la Comisión, página 1021 (agosto 26 de 1948). Aprobación en general y particular, página 1165 (setiembre 2 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, página 1772 (setiembre 8 de 1948). Expídese la Comisión, página 1960 (setiembre 16 de 1948). Sanción definitiva, páginas 2580 y 2649 (octubre 7 de 1948).